

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VDMIPYME-DSFE-MNP-05
		Versión 01
		Página 1 de 11

NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN O DENEGACIÓN DE
SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES EJECUTORAS DEL FIDEICOMISO

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Sra. Elizabeth Ugalde Miranda	Viceministra de Desarrollo de la MIPYME	03 OCT. 2025	 Elizabeth Ugalde Miranda Viceministra de Desarrollo de la Microempresa Pequeña y Mediana Empresa



Revisado y elaborado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Carlos Josué Alvarado Díaz	Director de Servicios Financieros Empresariales	01 OCT. 2025	 Lic. Carlos Josué Alvarado Díaz Director Dirección de Servicios Financieros Empresariales Ministerio de Economía



Revisión metodológica	Cargo	Fecha	Firma y sello
Mgtr. Evelyn Karina Chacón Santos	Directora de Desarrollo Institucional	29 SEP. 2025	 Mgtr. Evelyn Karina Chacón Santos Directora de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía

Vigente a partir de: 03 OCT. 2025

 MINISTERIO DE ECONOMÍA <small>GUATEMALA</small>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VDMIPYME-DSFE-MNP-05
		Versión 01
		Página 2 de 11

ÍNDICE

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	DEFINICIONES.....	3
4.	SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	4
5.	BASE LEGAL.....	4
6.	NORMAS.....	6
7.	RESPONSABILIDADES	6
8.	PROCEDIMIENTO.....	7
9.	FLUJOGRAMA	9
10.	ANEXO	11

Handwritten signature or mark in blue ink.

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VDMIPYME-DSFE-MNP-05
		Versión 01
		Página 3 de 11

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y procedimientos para la notificación de préstamos aprobados o denegados del Fideicomiso “Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa”, garantizando una comunicación clara, oportuna y conforme a la normativa vigente.

2. ALCANCE

Este manual aplica al personal técnico de la Dirección de Servicios Financieros Empresariales, responsable de cumplir con el proceso de notificación de la resolución de préstamos aprobados o denegados a las Entidades Ejecutoras del Fideicomiso “Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa”.

3. DEFINICIONES

- 3.1. **Cédula de Notificación:** Documento oficial mediante el cual se comunica a la Entidad Ejecutora del Fideicomiso “Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa”, la resolución de aprobación o denegación de una solicitud de préstamo, utilizando los medios autorizados para tal efecto.
- 3.2. **Consejo Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa:** Órgano colegiado que, bajo la rectoría del Ministerio de Economía planifica, administra y fiscaliza los recursos, planes y proyectos del Programa Nacional.
- 3.3. **Dirección de Servicios Financieros Empresariales:** Dependencia del Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, responsable de las funciones administrativas, operativas y técnicas del Programa Nacional.
- 3.4. **Entidades Ejecutoras del Fideicomiso:** Organizaciones autorizadas para ejecutar los recursos del Fideicomiso “Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa”, brindando servicios financieros al sector MIPYME.
- 3.5. **Fideicomiso:** Contrato mediante el cual se transfieren bienes y derechos al fiduciario, quien los administra conforme a objetivos establecidos.
- 3.6. **Fideicomisario:** Entidad y/o persona que recibe los beneficios de los bienes o derechos que están bajo la administración del Fideicomiso “Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa”.
- 3.7. **Fideicomitente:** Entidad que transfiere la propiedad de ciertos bienes o derechos a un fiduciario, con el fin de que este los administre o los destine a un propósito específico en beneficio de un tercero, conocido como fideicomisario.

AK

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VDMIPYME-DSFE-MNP-05
		Versión 01
		Página 4 de 11

3.8. Fiduciario: Institución bancaria que administra los recursos del Fideicomiso “Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa” de acuerdo con los fines para los que fue constituido.

3.9. Préstamo: Operación financiera mediante la cual el Fiduciario otorga recursos a las Entidades Ejecutoras del Fideicomiso “Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa”, quienes los canalizan como subpréstamos al sector MIPYME.

3.10. Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa: Estructura administrativa del Ministerio de Economía, encargada de ejecutar los planes y proyectos relacionados con el desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana empresa, aprobados por el Consejo Nacional.

3.11. Reglamento para Operaciones de Crédito de Segundo Piso del Fideicomiso “Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa”: Normas que regulan el otorgamiento, ejecución y recuperación de préstamos otorgados con recursos del Fideicomiso “Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa”.

3.12. Resolución de aprobación o denegación de préstamos: Documento emitido por el Consejo Nacional que oficializa la decisión respecto a una solicitud de préstamo, detallando los términos y condiciones en caso de aprobación, o la justificación correspondiente en caso de denegación.

4. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

4.1. **EEF:** Entidad Ejecutora del Fideicomiso.

4.2. **MINECO:** Ministerio de Economía.

4.3. **MIPYME:** Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

5. BASE LEGAL

Base legal y documentos relacionados	
Número o código del documento	Descripción del documento
Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 16 de septiembre de 2008.	Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas.
Acuerdo Gubernativo número 211-2019 del Vicepresidente de la República en Funciones de Presidente, de fecha 24 de octubre de 2019.	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.

A

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA</p>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VDMIPYME-DSFE-MNP-05
		Versión 01
		Página 5 de 11

Base legal y documentos relacionados	
Acuerdo Gubernativo número No. 293-2008 del Presidente de la República, de fecha 14 de noviembre de 2008.	Faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que el Procurador General de la Nación suscriba con el representante legal del Banco de los Trabajadores, escritura pública de modificación Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa y Pequeña Empresa.
Acuerdo Gubernativo número 178-2001 del Presidente de la República en funciones, de fecha 16 de mayo de 2001.	Modificaciones al Acuerdo Gubernativo número 253-94 de fecha 30 de mayo de 1994, reformado por el Acuerdo Gubernativo número 673-97 de fecha 17 de septiembre de 1997, creación del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.
Acuerdo Gubernativo número 253-94 del Presidente de la República, de fecha 30 de mayo de 1994.	Crea el Consejo Nacional para el Fomento de la Microempresa y Pequeña Empresa, y sus reformas.
Acuerdo Ministerial número 762-2019 del Ministerio de Economía, de fecha 19 de noviembre de 2019.	Estructura Orgánica Interna Complementaria a la estructura establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Resolución No. CN-R-18-2020, Acta 11-2020 del Consejo Nacional para el Desarrollo la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, de fecha 17 de junio de 2020.	Aprobación del Reglamento para las Operaciones de Crédito de Segundo Piso del Fideicomiso "Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa".
Escritura Pública No. 312, de fecha 23 de diciembre de 2008.	Modificación y Ampliación del Fideicomiso "Fondo de Desarrollo de la MIPYME".
Escritura Pública No. 126, de fecha 20 de marzo de 1995.	Modificación y Ampliación del Fideicomiso "Fondo de Desarrollo de la MIPYME".
Escritura Pública No. 767, de fecha 24 de noviembre de 1987.	Creación del Fideicomiso "Fondo de Desarrollo de la MIPYME".

AK

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VDMIPYME-DSFE-MNP-05
		Versión 01
		Página 6 de 11

6. NORMAS

- 6.1. En caso de que la Entidad Ejecutora del Fideicomiso "Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa" no acepte las condiciones establecidas en la Certificación de la Resolución, podrá aplicar los recursos establecidos en el artículo 21 "Recursos", y artículo 22 "Proceso de lo Contencioso Administrativo", del Reglamento para Operaciones de Crédito de Segundo Piso del Fideicomiso "Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa".
- 6.2. El Expediente Legal de Solicitud del Préstamo debe integrarse conforme a lo establecido en el artículo 5 "Fase de Calificación de Solicitud de Primer Préstamo", inciso a), y el artículo 36, "Garantías", incisos a) y b), del Reglamento para Operaciones de Crédito de Segundo Piso del Fideicomiso "Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa".
- 6.3. Los funcionarios, servidores públicos y el personal que intervienen en el numeral "8. PROCEDIMIENTOS" del presente manual de normas y procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento de este según corresponda.
- 6.4. Situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos serán resueltas por el Director(a) de Servicios Financieros Empresariales y/o el Consejo Nacional para el Desarrollo de la MIPYME, y en caso de fuerza mayor serán resueltas por el Viceministro(a) de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

7. RESPONSABILIDADES

- 7.1 **Viceministro(a) de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, es responsable de:**
- 7.1.1. Aprobar, firmar y sellar el manual de normas y procedimientos.
- 7.2 **Director(a) de la Dirección de Servicios Financieros Empresariales, es responsable de:**
- 7.2.1. Revisar, firmar y sellar el manual, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.
- 7.2.2. Delegar y supervisar la actualización oportuna del manual, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.
- 7.2.3. Dar cumplimiento a la correcta aplicación del manual.
- 7.2.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "8. PROCEDIMIENTOS" del presente manual.

A

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VDMIPYME-DSFE-MNP-05
		Versión 01
		Página 7 de 11

7.3 Personal designado por la dependencia propietaria para actualizar el manual de normas y procedimientos, es responsable de:

- 7.3.1. Actualizar oportunamente el manual con instrucciones del Director(a) de Servicios Financieros Empresariales, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.
- 7.3.2 Garantizar que el contenido del manual responde al proceso que norma y documenta.
- 7.3.3 Cumplir en lo que corresponda con el contenido del presente manual.
- 7.3.4 Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "8. PROCEDIMIENTOS" del presente manual.

8. PROCEDIMIENTO

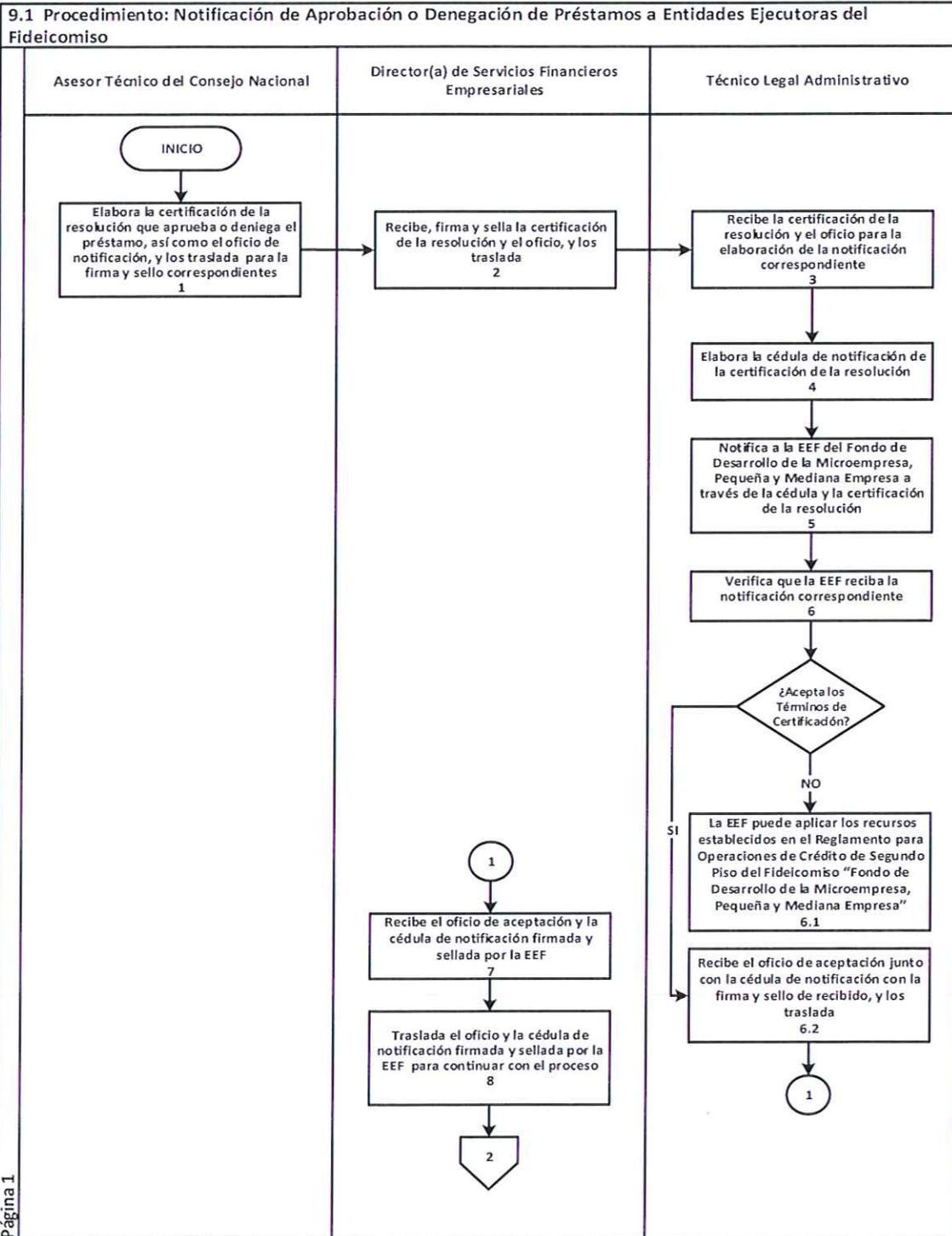
8.1. Notificación de Aprobación o Denegación de Préstamos a Entidades Ejecutoras del Fideicomiso

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Asesor Técnico del Consejo Nacional	1	Elabora la Certificación de la Resolución que aprueba o deniega el préstamo, así como el oficio de notificación, y los traslada al Director(a) de Servicios Financieros Empresariales para la firma y sello correspondientes.	1 día
Director(a) de Servicios Financieros Empresariales	2	Recibe, firma y sella la Certificación de la Resolución y el oficio, y los traslada al Técnico Legal Administrativo.	2 días
Técnico Legal Administrativo	3	Recibe la Certificación de la Resolución y el oficio para la elaboración de la notificación correspondiente.	1 día
	4	Elabora la Cédula de Notificación de la Certificación de la Resolución.	
	5	Notifica a la EEF del Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa a través de la cédula y la Certificación de la Resolución.	
	6	Verifica que la EEF reciba la notificación correspondiente.	5 días

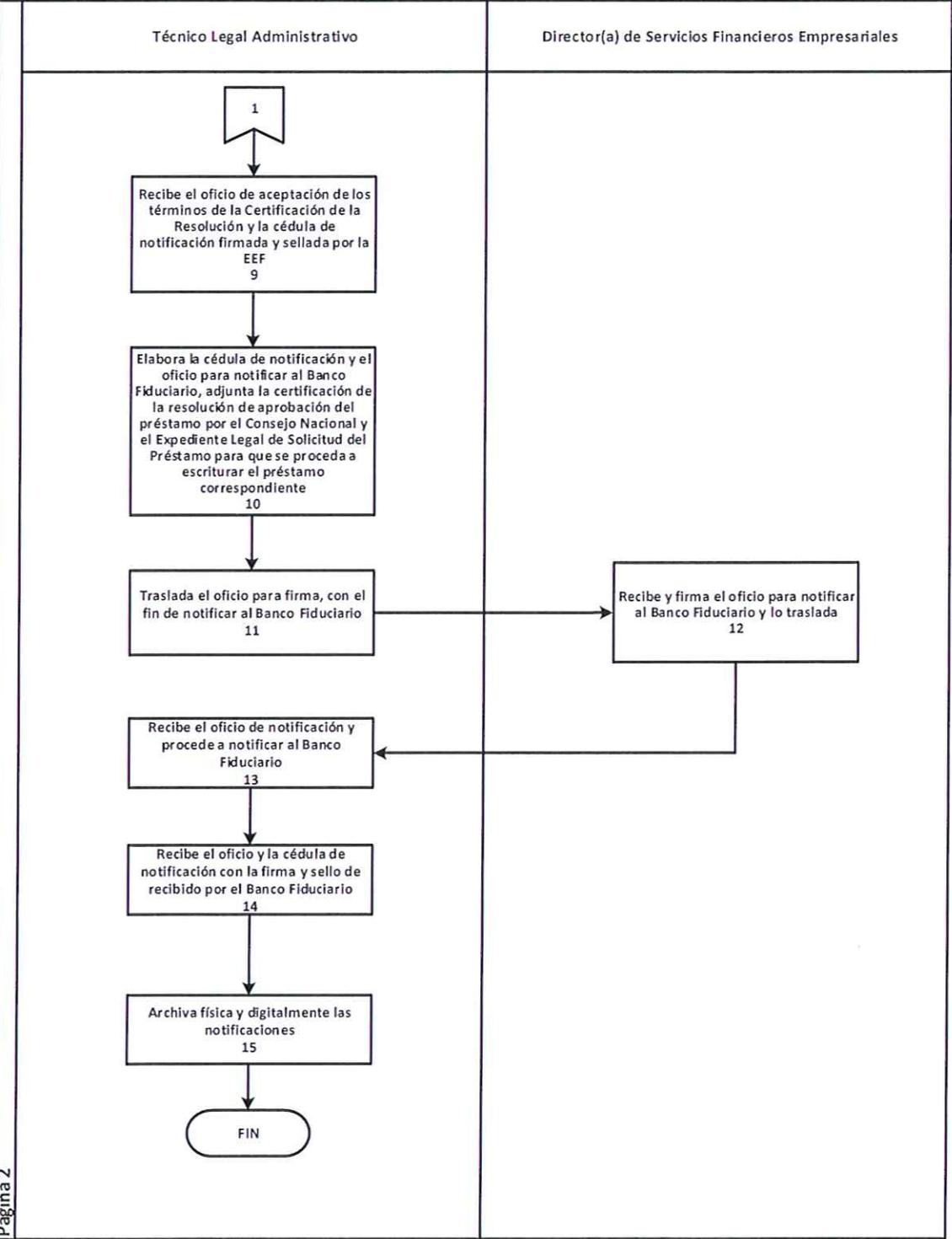
4

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
	6.1	No acepta los términos de la Certificación de la Resolución, la EEF puede aplicar los recursos establecidos en el Reglamento para Operaciones de Crédito de Segundo Piso del Fideicomiso "Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa". (Véase Norma 6.1).	
	6.2	Sí acepta los términos de la Certificación de la Resolución, recibe el oficio de aceptación junto con la Cédula de Notificación con la firma y sello de recibido, y los traslada a la Dirección de Servicios Financieros Empresariales.	
Director(a) de Servicios Financieros Empresariales	7	Recibe el oficio de aceptación y la Cédula de Notificación firmada y sellada por la EEF.	1 día
	8	Traslada el oficio y la Cédula de Notificación firmada y sellada por la EEF al Técnico Legal Administrativo para continuar con el proceso.	
Técnico Legal Administrativo	9	Recibe el oficio de aceptación de los términos de la Certificación de la Resolución y la Cédula de Notificación firmada y sellada por la EEF.	2 días
	10	Elabora la Cédula de Notificación y el oficio para notificar al Banco Fiduciario, adjunta la Certificación de la Resolución de aprobación del préstamo por el Consejo Nacional y el Expediente Legal de Solicitud del Préstamo para que se proceda a escriturar el préstamo correspondiente. (Véase Norma 6.2).	
	11	Traslada el oficio al Director(a) de Servicios Financieros Empresariales para su firma, con el fin de notificar al Banco Fiduciario.	
Director(a) de Servicios Financieros Empresariales	12	Recibe y firma el oficio para notificar al Banco Fiduciario y lo traslada al Técnico Legal Administrativo.	2 días
Técnico Legal Administrativo	13	Recibe el oficio de notificación y procede a notificar al Banco Fiduciario.	1 día
	14	Recibe el oficio y la Cédula de Notificación con la firma y sello de recibido por el Banco Fiduciario.	
	15	Archiva física y digitalmente las notificaciones. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----	

9. FLUJOGRAMA




9.1 Procedimiento: Notificación de Aprobación o Denegación de Préstamos a Entidades Ejecutoras del Fideicomiso




 MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VDMIPYME-DSFE-MNP-05
		Versión 01
		Página 11 de 11

10. ANEXO

10.1 Cédula de Notificación

Cédula No. _____ DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EXPEDIENTE No. _____ Nombre de la persona que notifica: <u>Programa Nacional para el Desarrollo de la MIPYME.</u>
ASUNTO:

En la ciudad de Guatemala, el _____ de _____ del año dos mil _____,
 (Fecha de la notificación)

Siendo las _____ horas con _____ minutos, en:

_____ (Dirección de la notificación)

Notifico: _____ de fecha _____ de 20 _____.

A: _____

Por medio de la Cédula de Notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a:

Cargo: _____

DPI: _____

Quien de enterado SÍ ___ NO ___ firmó y SÍ ___ NO ___ selló, DOY FE.

No se llevó a cabo la notificación, por la causa siguiente:
() Dirección inexacta () No existe la dirección () Persona a notificar falleció () Lugar desocupado () Persona fuera del país () Datos no concuerdan Otros: _____
CONSTA DE ** FOLIOS

SA